

RECOMENDACIÓN N° 50
A LOS MINISTERIOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
sobre
LA ELABORACIÓN Y PROMULGACIÓN DE LOS PLANES
DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA GENERAL
(Año 1960)

La Conferencia Internacional de Instrucción Pública,

Convocada en Ginebra por la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura y por la Oficina Internacional de Educación, habiéndose reunido el seis de julio de mil novecientos sesenta en su vigésima tercera reunión, aprueba el catorce de julio de mil novecientos sesenta la siguiente recomendación

La Conferencia,

Considerando el interés que han mostrado por el problema de los planes de estudios los organismos internacionales de carácter educativo y especialmente el Comité Consultivo Internacional de Programas Escolares instituido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Considerando la Recomendación n° 46 a los Ministerios de Instrucción Pública, sobre la preparación y promulgación de los planes de estudios de enseñanza primaria, aprobada el 15 de julio de 1958 por la Conferencia Internacional de Instrucción Pública en su 21a. reunión.

Considerando que la crisis de crecimiento que atraviesa la enseñanza secundaria entraña no solamente cambios de estructura, sino también la readaptación de los planes de estudios y programas escolares en función de las diversas necesidades que se hacen sentir tanto en el plano nacional como internacional,

R 50

Considerando que según los informes presentados a la Conferencia por los Ministerios de Instrucción Pública, más de la mitad de los países trabajan actualmente en la elaboración o la revisión de los programas de enseñanza secundaria,

Considerando que la enseñanza secundaria general, en otro tiempo privilegio de una minoría, es ahora accesible a un número cada vez mayor de niños cuyas aptitudes intelectuales, origen social y actividades futuras pueden ser muy diversas,

Considerando que la extensión de la enseñanza secundaria no debe tener por consecuencia un nivel más bajo de los estudios y de la cultura,

Considerando que la enseñanza secundaria general no debe limitarse a las esferas intelectual, moral, física y estética, sino que debe preparar también a los adolescentes para la vida y para el trabajo socialmente útil,

Considerando que los rápidos progresos de la ciencia y de la técnica exigen formas renovadas de pensamiento y de acción,

Considerando que el acervo de conocimientos del hombre ha aumentado y no deja de aumentar a un ritmo cada vez más rápido tanto en el dominio de las ciencias como en el de las artes y las letras,

Considerando que el concepto más difundido de enseñanza secundaria general se basa en un justo equilibrio entre la formación humanista y la formación científica,

Considerando que una recomendación de alcance universal no puede abarcar los múltiples aspectos teóricos del problema de los programas de la enseñanza secundaria general y que, para ser eficaz, tal recomendación debe limitarse a enunciar medidas prácticas y realizables,

Considerando que a pesar de sus aspiraciones semejantes, los países donde la situación es muy diferente han de encontrar soluciones diversas al problema de la elaboración y promulgación de los planes de estudios de enseñanza secundaria general,

Somete a los Ministerios de Instrucción Pública de los diversos países la siguiente recomendación:

Principios generales sobre la elaboración de planes de estudios

I) Al elaborar los planes de estudios de enseñanza secundaria general, habrá que tener en cuenta:

- a) los diversos fines señalados a ese tipo de enseñanza;
 - b) su estructura , ya sea de carácter uniforme o esté dividida en ciclos o secciones;
 - c) la importancia relativa que debe concederse a cada asignatura o grupo de asignaturas;
 - d) el medio en que crecen los niños;
 - e) la capacidad de asimilación de los alumnos, así como las necesidades y los intereses propios a su edad y sexo;
- 2) A falta de principios absolutos que puedan ser aceptados y aplicados con provecho en todos los países, es de recomendar que, al elaborar los planes de estudios y programas, se mantenga un debido equilibrio entre los diversos aspectos de la educación (formación intelectual, moral social, manual, física y estética) para conseguir el desarrollo integral y armonioso de todos los alumnos;
- 3) Con el fin de lograr ese equilibrio, conviene tener presente, al elaborar los planes de estudios, que cada asignatura puede, de diversa manera, contribuir no sólo a enriquecer los conocimientos del alumno, sino también a desarrollar su personalidad y a orientar su comportamiento ante el mundo que lo rodea;
- 4) Debe asignarse a la educación moral el lugar que exigen las circunstancias actuales, y pedirse a todos los profesores que pongan de relieve el alcance moral y social de lo que enseñan tomando como ejemplo las situaciones concretas que puedan presentarse a los alumnos dentro y fuera de la escuela;
- 5) Conviene estimular la doble tendencia a asignar un lugar más importante en la enseñanza secundaria general al trabajo y a los conocimientos de orden práctico y profesional, y a intensificar la enseñanza de la cultura general en los establecimientos técnicos y profesionales de grado secundario;
- 6) Sin agregar una nueva materia a los planes de estudio es importante que, durante la elaboración de los programas se subraye el papel que puede desempeñar la enseñanza de ciertas disciplinas en la comprensión, la paz y la amistad entre los pueblos y entre las razas;
- 7) Los planes de estudios de enseñanza secundaria general deben considerarse como la continuación natural de los de la enseñanza primaria; por lo tanto, conviene evitar lo mismo al iniciarse la enseñanza secundaria general que al pasar al segundo ciclo de dicha enseñanza, donde tal ciclo existe, que la transición en los planes de estudios sea demasiado brusca y exija de los alumnos un esfuerzo exagerado de adaptación, que es causa de desaliento y de fracaso;

R 50

8) Al elaborar los planes de estudios de enseñanza secundaria general conviene, en la medida de lo posible y sin perjudicar el curso normal de los estudios de la mayoría de los alumnos, tener en cuenta las exigencias de los establecimientos de enseñanza superior.

Principios relativos a la estructura de la enseñanza

9) En los países donde los estudios secundarios se dividen en dos ciclos, los planes de estudios deberán tener en cuenta los fines de cada uno de ellos; el primer ciclo es de carácter más general y constituye la continuación lógica y la ampliación de los estudios primarios, mientras que el segundo ofrece la posibilidad de conceder más importancia a una categoría dada de asignaturas y puede constituir, en cierta medida, una preparación para estudios más avanzados;

10) En los países donde el primer ciclo de la enseñanza secundaria general constituye, en todo o en parte, un ciclo de orientación y de cultura general común a todos los alumnos —solución que merecería estar más difundida— el contenido y la organización de los planes de estudios deberán facilitar la elección a los alumnos y el trabajo de selección a los profesores o a los especialistas a quienes incumba esa tarea;

11) En los países donde la enseñanza secundaria general está dividida en secciones y donde los planes de estudios tienen en cuenta los fines particulares de cada una de ellas, no hay que olvidar los objetivos de carácter más general de esa enseñanza en su conjunto; de igual manera, en los países donde los planes de estudios incluyen materias facultativas para responder a las necesidades, los intereses y las aptitudes de los alumnos conviene velar por que la enseñanza de esas materias no vaya en detrimento de las disciplinas indispensables a la formación general de dichos alumnos;

12) En los países donde la enseñanza secundaria general no está dividida en secciones y tiene, por consiguiente, un carácter más bien uniforme, conviene prever la mayor adaptación posible de los planes de estudios a las necesidades, intereses y aptitudes de los alumnos;

13) Los planes de estudio deben concebirse de manera tal que en las diferentes fases de la educación secundaria, los alumnos tengan la posibilidad de pasar de una sección a otra o de la enseñanza general a una enseñanza de tipo especializado y viceversa.

**Principios relativos
al contenido de los planes de estudios**

14) Los planes de estudios deben dividirse en años de estudio, teniendo en cuenta los fines asignados a cada curso, las aptitudes, las posibilidades y los intereses de los alumnos de diferentes edades, así como el tiempo efectivo que pueda consagrarse a la enseñanza correspondiente;

15) Para ser eficaces, los planes de estudios de la enseñanza secundaria general deben ser accesibles a los alumnos de las clases a que están destinados;

16) El contenido del plan de estudios de una asignatura determinada debe responder a los fines particulares de la enseñanza de esa disciplina y a los fines generales del ciclo o de la sección en que es enseñada;

17) La determinación de la importancia relativa de cada disciplina constituye un aspecto esencial de la elaboración de planes de estudios; la distribución de materias debe reexaminarse periódicamente, teniendo en cuenta la evolución de las condiciones sociales y las conclusiones más recientes de la investigación pedagógica;

18) Es evidente que, en las diversas secciones de la enseñanza secundaria general, las asignaturas que constituyen la razón de ser de esas secciones deben ocupar un lugar preponderante; pero ello no debe impedir que se conceda a las otras disciplinas la importancia que les es debida, aún en el caso en que los estudios secundarios terminen con un examen de tipo especializado;

19) Es conveniente velar por que los programas de las diversas asignaturas no queden separados en compartimentos estancos, sino al contrario, se aprovechará la estrecha relación que puede existir entre disciplinas diferentes y las posibilidades que ofrecen de completarse mutuamente, siempre que se evite toda duplicación y repetición innecesaria;

20) La tendencia, bastante frecuente, a recargar los planes de estudios y los programas, agregando nuevas materias o ampliando el contenido de cada disciplina, es un verdadero peligro; para evitarlo, la introducción de nuevas nociones debería compensarse con la supresión de otras que hayan perdido su importancia, y al enciclopedismo de los programas debe preferirse siempre una selección de nociones esenciales.

R 50

Procedimiento para la elaboración de los planes de estudios

21) Cualquiera que sea la autoridad encargada de la enseñanza secundaria general, la elaboración de los planes correspondientes debe estar a cargo de organismos especializados, en los cuales ha de estar siempre representado el personal docente;

22) Es indispensable que la elaboración y la revisión de los programas de cada una de las asignaturas de la enseñanza secundaria general sean confiadas, ante todo, a los especialistas de la disciplina de que se trate, teniendo en cuenta que, durante el primer ciclo de esa enseñanza, quizá es preferible confiar varias disciplinas conexas a un mismo profesor;

23) Cuando la elaboración de los planes de estudio se confíe a varios grupos de expertos, debe velarse por que exista una coordinación entre esos diversos grupos que deben basar sus trabajos en principios comunes; cada grupo debe considerarse como parte constitutiva de un todo;

24) El trabajo de elaboración de los planes de estudios debe coordinarse no solamente en lo que concierne a las diversas asignaturas que figuran en los planes de estudios de la enseñanza secundaria general, sino también en relación con la enseñanza anterior, subsiguiente y paralela; para lograr esa coordinación, es importante, obtener el concurso de los profesores de otros grados de la enseñanza (enseñanza primaria, enseñanza normal, enseñanza técnica y profesional, enseñanza superior);

25) Es conveniente que las autoridades encargadas de la elaboración de los planes de estudios puedan ser asesoradas por especialistas en didáctica y psicología del adolescente;

26) Con el fin de reforzar los vínculos entre la escuela y el medio cultural, económico y social, conviene que los padres de los alumnos y los representantes de los diversos organismos que, por distintas razones, se interesan en los problemas de la educación, tengan la oportunidad de expresar su opinión sobre los planes de estudios;

27) Teniendo en cuenta la importancia de las investigaciones psicopedagógicas en la elaboración y revisión de los planes de estudios de la enseñanza secundaria general, es preciso fomentar tales investigaciones en centros debidamente equipados, con la colaboración en lo posible de los profesores que se interesan por tales trabajos;

28) Las autoridades encargadas de la elaboración de los planes de estudios deben prever una etapa preliminar para documentarse, entre otras materias sobre:

a) las características y el ritmo del desarrollo del niño, a una edad caracterizada por la crisis de la adolescencia;

b) los progresos científicos más importantes que se han obtenido en los diversos dominios que constituyen las materias enseñadas;

c) las más recientes informaciones sobre didáctica, tanto general como especializada;

d) la preparación científica y pedagógica de los profesores;

e) las tendencias que rigen la evolución cultural, social y económica del mundo moderno;

f) los estudios comparados concernientes a los planes aplicados en otros países;

g) el resultado de experimentos realizados en esa esfera, en el país o en el extranjero;

29) Antes de la promulgación definitiva de los planes, estos deberían en lo posible, someterse a ensayos cuidadosamente vigilados, ya sea en escuelas de tipo experimental o en establecimientos ordinarios de enseñanza secundaria general seleccionados a tal efecto; en todo caso, convendría proceder gradualmente a su aplicación, para facilitar las modificaciones que sean necesarias.

Procedimiento para la promulgación de los planes de estudios

30) En los países donde los planes de estudios son promulgados por la autoridad central, conviene dejar cierta flexibilidad para adaptar esos planes a las exigencias de orden regional o local;

31) En los países con un régimen escolar descentralizado, debe alentarse a las diversas autoridades encargadas de la promulgación de los planes de estudios para que se pongan de acuerdo entre ellas, con el fin de eliminar las diferencias injustificadas que podrían existir entre los diversos planes aplicados en un mismo país, reduciendo así los inconvenientes que significa para los alumnos todo cambio de domicilio;

32) Aunque la reforma de los programas a intervalos demasiado breves presenta ciertos inconvenientes, no debe olvidarse que a causa de los progresos científicos logrados en algunas disciplinas es necesario revisar sus programas con más frecuencia que en el caso de otras materias.

R 50

Aplicación de los planes de estudios

33) Para destacar la estrecha relación que existe entre la manera de enseñar y el contenido de los programas, es conveniente incluir en estos una breve exposición sobre la concepción básica de la enseñanza de cada disciplina y sugerencias de orden metodológico inspiradas en los trabajos de psicopedagogía y pedagogía experimental;

34) Al promulgarse los nuevos planes de estudio deben organizarse períodos de prácticas, reuniones pedagógicas, grupos de estudios, publicarse artículos en la prensa, etc., con el fin de que los profesores puedan estar informados de los principios en que se inspiran las modificaciones propuestas

35) La formación pedagógica, teórica y práctica, de los profesores de la enseñanza secundaria general debe incluir el estudio de los planes de estudios que estarán llamados a aplicar;

36) Es conveniente que los planes de estudios sean considerados como una guía y una orientación concreta más que como un conjunto rígido de disposiciones que impida al maestro adaptarlas como es debido y le prive de una libertad razonable;

37) Conviene tomar las disposiciones necesarias para que los libros de texto correspondan en lo posible con los nuevos planes de estudios, sin olvidar los gastos que estos cambios entrañan;

38) Conviene igualmente tomar las medidas necesarias para que en caso de un cambio de planes de estudios, los establecimientos docentes dispongan de locales especiales, el material y los diversos medios de enseñanza (aparatos de laboratorio, medios audiovisuales, etc.) que se necesitan para la aplicación de los nuevos planes;

39) Al aplicar los programas de una disciplina dada, es importante no olvidar las necesidades de los alumnos cuyo ritmo de aprendizaje es más lento o más rápido que el normal; este objetivo puede lograrse por diversos medios, especialmente la ayuda y el estímulo personales durante la clase y la organización de actividades extraescolares.

Aspectos internacionales del problema

40) El movimiento cada vez más intenso de intercambios de personas entre los diversos países, ha acentuado el problema de la equivalencia de estudios y de diplomas de la enseñanza secundaria; sin pretender unificar los planes de estudios, es necesario obtener una uniformidad suficiente para facilitar la revalidación de los estudios secundarios cursados en el extranjero;

41) La solución del problema de las equivalencias ha de verse facilitada gracias a las gestiones iniciadas con miras a lograr una mayor uniformidad en la terminología empleada para designar las asignaturas enseñadas, lo que permite emprender estudios comparados sobre las semejanzas y diferencias esenciales entre los planes de estudio de países diferentes;

42) Además de las colecciones de libros de texto escolares, las recopilaciones internacionales de planes de estudios presentarían un interés primordial no sólo para los expertos en la elaboración de planes, sino también para las autoridades escolares y para los profesores; por consiguiente, los centros nacionales de documentación pedagógica deben estar en situación de mantener al día esas colecciones;

43) En los planes de asistencia técnica, nacional o internacional, conviene prever, para los países que pidan tal ayuda, el nombramiento de expertos que puedan participar activamente en la elaboración de planes de estudios.